



DECRETO ALCALDICIO 1489 .-

LITUECHE, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 .-

"Incumplimiento de contrato OC 5124-9-AG25".

DAEM: 0811.-
22/09/2025

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep.
- El Ordinario N° 153 de fecha 28/10/2024 del Director de Escuela CRSH solicitando la adquisición de computadores, cables y conectores.
- Que la solicitud fue recibida en la Unidad de Adquisiciones con fecha 14/11/2024.
- La solicitud de cotización que quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-7-COT25.
- La Orden de compra ID 5124-9-AG25 emitida con fecha 30/01/2025, al proveedor PCINBOX SPA, RUT 76.074.614-2.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 11 de fecha 21/01/2025.
- Que la orden de compra fue aceptada con fecha 31/01/2025, dentro del plazo legal correspondiente.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula de incumplimiento de la solicitud de cotización a través de compra ágil, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, según la oferta adjudicada el proveedor disponía de 3 días corridos para hacer entrega de los productos.
- Que, los productos no fueron entregados en los plazos correspondientes.
- Que, los productos fueron recibidos de manera parcial con fecha 20/02/2025.
- Que, transcurrieron 15 días desde la fecha adjudicada hasta la entrega parcial de los productos y que a la fecha no se han recepcionado los productos faltantes.
- Que, según cláusula de incumplimiento se debe aplicar una multa de 1% por día de atraso de los servicios y/o productos solicitados (días corridos).
- Que el valor total adjudicado corresponde a \$2.599.972.-
- Que, el valor del 1% diario del valor adjudicado es de \$25.999,72.
- Que la multa total asciende al monto de \$ 519.994.-
- Que según la cláusula de incumplimiento la multa no debe sobre pasar los 20 días. -
- El Oficio de fecha 18/03/2025 enviado por la Jefa (s) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que se notificó con fecha 19/03/2025 vía correo electrónico.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que, el proveedor presentó descargos, con fecha 26/03/2025.
- El Oficio de fecha 09/04/2025 enviado por la Jefa (s) DAEM notificando al proveedor de que los descargos son insuficientes para eximición de la multa.
- Que se notificó con fecha 10/04/2025 vía correo electrónico.
- Que, el proveedor presentó descargos, con fecha 10/04/2025.
- El Oficio de fecha 22/09/2025 enviado por la Jefa (s) DAEM notificando al proveedor se procederá a la aplicación de multa.
- Que se notificó con fecha 22/09/2025 vía correo electrónico.
- Que el valor total de los 20 días (20% del monto total adjudicado) es de \$ 519.994.-
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en las bases de la publicación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Lo dispuesto por el artículo N° 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la ley 18.965, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de órganos de la Administración de Estado y Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO 0 0 1 4 8 9 .-

LITUECHE, 2 de SEP 2025 .-

"Incumplimiento de contrato OC 5124-9-AG25".

DAEM: 0811.-
22/09/2025

DECRETO:

- 1.- **Aplíquese** a la empresa PCINBOX SPA, RUT: 76.074.614-2, una multa por el monto total de **\$519.994.-** (Quinientos diecinueve mil novecientos noventa y cuatro pesos), equivalente al 20%, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- **Déjese** establecido que, para el cálculo se consideró que el valor del 1% diario es \$25.999,72.
- 3.- **Dispóngase** que el proveedor deberá emitir la nota de crédito correspondiente o podrá reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000246 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico gabriela.echeverria@litueche.cl cc adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato.
- 4.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal
ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PRS/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

